



Ministerio de
Gobernación



DIGESSP

Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0297-2024

RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0297-2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
GUATEMALA, QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Se tiene a la vista para resolver la continuidad del uso del SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRÁMITES -SET-, SISTEMA DE ACREDITACIONES Y RENOVACIONES ELECTRÓNICAS -SARE- y SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA -SIGECON-, todos de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada a cargo del Ministerio de Gobernación, por mandato legal, debe velar por el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, y de acuerdo con el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 219-2012, Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, preceptúa: *“La Dirección General está bajo la responsabilidad del Director General, quien es la autoridad de superior jerarquía, responsable de la formulación y ejecución de las políticas y atribuciones, competencia de la Dirección General (...)”*.

CONSIDERANDO

Que en observancia a lo regulado en los artículos 1, 2, 23 y 25 del Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, aprobó el uso de los siguientes sistemas:





Ministerio de
Gobernación



DIGESSP
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0297-2024

SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRÁMITES -SET-, por medio de la RESOLUCIÓN DIGESSP No. 1115-2023 de fecha 30 de agosto de 2023; SISTEMA DE ACREDITACIONES Y RENOVACIONES ELECTRÓNICAS -SARE-, a través de la RESOLUCIÓN DIGESSP No. 1496-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023; y SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA -SIGECON- por medio de la RESOLUCIÓN DIGESSP No. 1497-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, los que actualmente se encuentran en funcionamiento, para que los usuarios inicien trámites administrativos ante la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO

Que, del informe de auditoría realizada al área de la Unidad de Informática de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, del SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRÁMITES -SET-, SISTEMA DE ACREDITACIONES Y RENOVACIONES ELECTRÓNICAS -SARE- y SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA -SIGECON-, por la Dirección de Informática del Ministerio de Gobernación, concluyó que los mismos, no son viables para el uso de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada; asimismo, indica que la implementación de las recomendaciones realizadas tendrían un costo muy elevado para la institución.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al informe administrativo de auditoría interna No. 063-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, sobre la auditoría combinada operativa (de sistemas), de cumplimiento y financiera a los sistemas ya citados, así como la verificación del cumplimiento de requisitos para la emisión de las diferentes licencias, efectuada por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, los sistemas no cumplen con los objetivos o fines para los cuales





Ministerio de
Gobernación



DIGESSP
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0297-2024

fueron contratados y adquiridos por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

CONSIDERANDO

Que el SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRÁMITES -SET-, SISTEMA DE ACREDITACIONES Y RENOVACIONES ELECTRÓNICAS -SARE- y SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA -SIGECON-, todos de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación, presentan muchas deficiencias en su ejecución, generando obstáculos tanto para los usuarios como para la institución, en la tramitación correspondiente; por lo que, no se da cumplimiento a los artículos 23 y 25 del Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.

POR TANTO

El Director General de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada de conformidad con las funciones y atribuciones que le confieren los artículos: 11 literales c, e y f del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; y 6, 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 219-2012, Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.

RESUELVE:

- I. **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la presente, las resoluciones emitidas por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, identificadas como: **RESOLUCIÓN DIGESSP No. 1115-2023** de fecha 30 de agosto de





2023, que aprobó el SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRÁMITES -SET-; RESOLUCIÓN DIGESSP No. 1496-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, que aprobó el SISTEMA DE ACREDITACIONES Y RENOVACIONES ELECTRÓNICAS -SARE-; y la RESOLUCIÓN DIGESSP No. 1497-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, que aprobó el SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA -SIGECON-.

- II. SUSPENDER DEFINITIVAMENTE el servicio de trámites en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRÁMITES -SET-, mismos que deberán ser gestionados en forma presencial ante la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.
- III. SUSPENDER DEFINITIVAMENTE el servicio de trámites en el SISTEMA DE ACREDITACIONES Y RENOVACIONES ELECTRÓNICAS -SARE-, de acreditación de instructores y directores de centros de capacitación, agentes de seguridad privada en relación de dependencia, y de escoltas privados e investigadores privados a título personal, por lo que, deberán ser gestionados en forma presencial ante la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, emitiéndose para el efecto, las credenciales correspondientes.
- IV. SUSPENDER DEFINITIVAMENTE la recepción de informe anual dentro del SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA -SIGECON-; por lo que, el análisis de los informes, notificación de previos y aceptación de los que fueron presentados en dicho sistema, deberá continuar realizándose de forma física, para lo cual, tendrá que conformarse el expediente respectivo.
- V. Que, Secretaría General, los Departamentos y Unidades de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, que correspondan.





descarguen e imprimen la información y documentación cargada dentro del SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRÁMITES -SET-, SISTEMA DE ACREDITACIONES Y RENOVACIONES ELECTRÓNICAS -SARE- y SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA -SIGECON-, para retrotraer los trámites a la forma de procesamiento aplicada, previo a entrar en vigencia las resoluciones indicadas en el numeral romano I del presente apartado.

- VI. Que, la Unidad de Informática de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, traslade a soportes internos la información recopilada en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE TRÁMITES -SET-, SISTEMA DE ACREDITACIONES Y RENOVACIONES ELECTRÓNICAS -SARE- y SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA -SIGECON-, para garantizar su conservación, guarda y custodia.
- VII. Se instruye al Departamento de Comunicación Social, publicar el contenido de la presente resolución, en la página oficial de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada; y, eliminar el enlace de ingreso a cada uno de los sistemas indicados.
- VIII. Se instruye al Departamento de Asesoría Jurídica, iniciar las acciones legales correspondientes, en virtud de lo indicado en el informe administrativo de auditoría interna No. 063-2024 de fecha 21 de marzo de 2024, sobre la auditoría combinada operativa (de sistemas), de cumplimiento y financiera, realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación.
- IX. NOTIFÍQUESE.





Ministerio de
Gobernación



DIGESSP
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada

RESOLUCIÓN DIGESSP No. 0297-2024

CITA DE LEYES: Artículos citados y siguientes: 2, 28, 30 y 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 11 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos; 6, 10 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 219-2012, Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada; 1 y 2 Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.



Lic. Jorge Humberto Santizo Figueroa
Director General
Dirección General de Servicios de Seguridad Privada